



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Lunes, 16 de septiembre de 1968

Núm. 211

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Interrumpido el Boletín, donde

Los señores Secretarios de Hacienda y Rentas, para su conservación y custodia, deberán verificar al final de cada semestre.

los Secretarios reciban este ejemplar en el sitio de costo del siguiente.

su más estrecha responsabilidad, el Boletín, coleccionados ordenadamente para su custodia.

SECCION CUARTA

Núm. 4.653

Administración de Tributos Directos

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Tributos Directos, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Médicos y ejercicio de 1966, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número 330.

Contribuyente y domicilio: Mariano Aznar Lahoz (Pradilla de Ebro).

Base, 45.000 pesetas.

Cuota, 4.410.

Deducciones, 304.

Cuota líquida, 4.106.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, "B. O" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado," con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por

la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 24 y 25 de la Instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa, en plazo de quince días, ante el Tribunal provincial.

Zaragoza 4 de septiembre de 1968.
El Administrador de Tributos Directos,
Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 4.712

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Enrique Coca Hernández ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza

que depositó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la avenida de América.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1968.
El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.713

Don Gonzalo Ausejo Napal ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de la avenida de Pablo Gargallo, entre las calles del Reino y Juan Bautista del Mazo.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1968.
El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.714

Don Luis Argente Rivas ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Supervía, entre Luis Vives y Agustín de Quinto.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1968. El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 4.715

Don Abel Mainar Mainar ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de construcción de aparcamiento en la plaza de San Pedro Nolasco.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1968. El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 4.716

Debiendo proceder a la tramitación del oportuno expediente para determinar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, las Instituciones municipales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o Profesionales a quienes, en su caso, haya de asignarse, por la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, la tercera parte de la herencia deferida al Estado del que fue vecino de esta ciudad don Aurelio Arnales Sánchez, y que asciende a la cantidad de pesetas 1.240,22, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente escrito en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, podrán presentarse solicitudes, en el Registro de este Excelentísimo Ayuntamiento, por aquellas instituciones o

entidades, ya citadas, que reúnan las condiciones legales exigidas.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1968. El Alcalde, Amador Oliden.

* * *

Núm. 4.717

Debiendo procederse a la tramitación del oportuno expediente para determinar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, las Instituciones municipales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o Profesionales a quienes, en su caso, haya de asignarse, por la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, la tercera parte de la herencia deferida al Estado de la que fue vecina de esta ciudad doña Vicenta Hernández Fraile, y que asciende a la cantidad de pesetas 76.023,31, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente escrito en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, podrán presentarse solicitudes, en el Registro general de este Excelentísimo Ayuntamiento, por aquellas instituciones o entidades, ya citadas, que reúnan las condiciones legales exigidas.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1968. El Alcalde, Amador Oliden.

* * *

Núm. 4.711

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión permanente en la sesión celebrada el día 7 de agosto de 1968.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las nueve cuarenta y cinco horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde accidental, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Amador Oliden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona y don Serapio Quintín Mancholas. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos accidental, don Antonio Zanuy Costales.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

—Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de julio.

—Idem ídem relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Abonar factura presentada por el Centro Regional de Oncología por servicios prestados a diferentes beneficiarios.

—Abonar subvención a la Delegación Local de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo.

—Idem ídem a la Asociación de Vigilantes Nocturnos de Zaragoza.

—Idem a la Mutualidad de Vigilantes Nocturnos de Zaragoza.

—Idem ídem a "Atades".

—Abonar factura por análisis de sangre practicados a la esposa del funcionario don Luciano Pérez.

—Quedar enterada de dos ceses en el disfrute de becas de Bachillerato por escaso aprovechamiento escolar.

—Adquirir ejemplares del número extraordinario de la revista "Telva", dedicado a Zaragoza, correspondiente al mes de agosto.

—Adjudicar a don Maximiliano Fortún Lacambra la realización de diferentes obras en los grupos escolares de Montañana números 1 y 2, y Villaparra número 2.

—Aprobar las cuentas justificadas que se relacionan en el dictamen.

—Aprobar liquidación de seis cargos de la Agencia ejecutiva, anulando los recibos que se indican.

—Aprobar las cuentas de caudales que remite el señor Depositario correspondientes al segundo trimestre de 1968, de los presupuestos de urbanismo y ordinario.

—Resolver escritos del señor Depositario sobre situación de valores pendientes de recaudación y data de saldos en la cuenta de la Agencia ejecutiva.

—Aprobar liquidación correspondiente al seguro obligatorio de vehículos de propiedad municipal por el período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1968.

—Acceder a lo solicitado por don Cándido Ramírez suspendiendo el procedimiento de apremio y levantamiento de la traba.

—Acceder a lo solicitado por doña Julia Lostao Aráiz, de suspensión del procedimiento de apremio y levantamiento de la traba por haber depositado el importe correspondiente.

—Desestimar petición de don José Serrano Olmos, que solicita un terreno para adiestramiento de galgos en pinar de la Cabañera, por improcedente.

—Acceder a lo solicitado por doña María Catalán, sobre suspensión de procedimiento de apremio por haber depositado el importe correspondiente.

—Denegar la petición de don Pedro Navarro Rubio, que solicita un terreno para ampliación del corral que ya tiene concedido.

—Acceder a lo solicitado por don Francisco Monforte, rectificando error en el segundo apellido, en los recibos pasados al cobro.

—Anular las guías extendidas a nombre de don Victoriano Zanuy Lope, de la parcela 23-166.

—Adjudicar a "Obras y Derribos", S. L., la demolición de las escuelas "Juan XXIII", de la calle Jardines.

—Quedar enterada de la jubilación forzosa, por cumplimiento de edad reglamentaria, de don Emiliano Solanas Bandrés, celador de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Abonar a don Clemente Gracia Carrillo el socorro para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposa.

—Abonar a doña Nieves Bosqued Serrano, viuda de don Tomás Casanova Villafranca, jubilado, las cantidades devengadas y no percibidas por el causante.

—Quedar enterada del socorro aprobado por la Mutualidad Nacional a favor de doña Pascuala Hombria Losilla, viuda de don Mariano Gota Lancia.

—Quedar enterada de la pensión de viudedad y capital seguro de vida aprobado por la Mutualidad Nacional a favor de doña Antonia Moreno Sancho.

—Quedar enterada de la circular M-37 de la Mutualidad Nacional sobre recargo de mora en los débitos a la misma.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrada para adquirir material eléctrico con destino al alumbrado público durante 1968, y adjudicar definitivamente el remate de los cuatro lotes en la forma que se indica en el dictamen.

—Idem ídem lámparas con destino al alumbrado público durante 1968, y adjudicar definitivamente los cinco lotes en la forma que se indica en el dictamen.

—Recibir provisionalmente las obras de variante ramal de alcantarillado del grupo de casas baratas municipales del barrio de Oliver, realizadas por "Fomento de Obras y Construcciones", S.A.

Idem ídem definitiva de las obras de explanación, encintado y alcantarillado de la prolongación de la calle de San Juan Bosco, realizadas por don Julián Torres Calleja.

—Conceder a don Ignacio Benavente prórroga hasta 31 de agosto, para la terminación de las obras de urbanización del barrio de la Química.

—Devolver la fianza depositada por don Abel Mainar para responder de la

ejecución de las obras de pavimentación parcial de la calle Blas Ubide.

—Devolver la fianza depositada por don Abel Mainar para responder de la ejecución de las obras de urbanización de la calle del Matadero.

—Idem ídem obras de pavimentación calle del Canal.

—Adjudicar definitivamente a don José-Luis Gimeno Murillo las obras de instalación de alumbrado público en la calle del Paso (Villamayor), por pesetas 241.300.

—Idem ídem a "Fomento de Obras y Construcciones" aparcamientos en la parroquia de Nuestra Señora de Monserrat.

—Idem ídem a "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., conservación y entretenimiento y reposición de lámparas de la zona "D".

—Idem ídem a don José-María Sáiz Barral, zona "E".

—Idem ídem a "Industrias y Montajes Eléctricos" obras de instalación de alumbrado público en paseo de Colón, primer tramo, desde la playa de Torrero a nueva pasarela.

—Idem ídem a don Gabriel Martínez Marco alumbrado público en el barrio de Monzalbarba, calles Santa Ana y La Sagrada.

—Adjudicar mediante concierto directo, a don Sebastián Xifré Sala, las obras de instalación de dos hidrantes en el barrio de Miralbuena.

—Idem ídem obras de construcción de ramal de alcantarillado en calle de Pablo Parellada.

—Rectificar el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 24 de abril último, en el sentido de que la adjudicación de las obras de ramal de alcantarillado en la calle de General Sanjurjo, entre las de Canfranc y Ramón y Cajal, realizada a favor de "Fomento de Obras y Construcciones", S.A., lo sea en la forma especificada en el dictamen.

—Aprobar expediente incoación para inclusión en el Registro público de solares de las fincas 15, 17 y 17 interior del paseo de Cuéllar, a petición de "Edificaciones Diversas Urbanas", sociedad limitada.

—Aprobar expediente ídem ídem de la finca número 5 de Lorente, a petición de don Felipe Faci Faci.

—Quedar enterada de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto contra acuerdo de la Comisión provincial de Urbanismo por don Jesús Lázaro, favorable a los intereses municipales.

Se levantó la sesión a las diez horas. Zaragoza, 8 de agosto de 1968. — El Secretario general, Luis Aramburo. Visto bueno: El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 4.695

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Autorizada la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando concretamente la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, número 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea para Riegos Vega del Jiloca, en Calatayud.

Origen de la línea. — La existente, de Calatayud-Daroca.

Final de la línea. — El centro transformador proyectado.

Tensión en kilovatios. — 13,2.

Longitud en kilómetros. — 0,89.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 54,59.

Separación. — 1,10 metros.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Altura media. — 10,50 metros.

Vano medio. — 80 metros.

Términos municipales a que afecta. — Calatayud.

Cruzamientos. — Río Jiloca y ferrocarril Calatayud-Valencia.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Ley 110 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939; Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios

afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don José Monserrat, con fecha marzo 1968, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.^a El plazo de puesta en marcha que se concede para la terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito, a esta Sección de Industria, de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el período de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Sección.

3.^a El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas, si una vez éstas en servicio se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.^a Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.^a Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley núm. 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública

de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.^a Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros, y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.^a La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.^a Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesite la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.^a En caso de que por proyectos de la Administración, sea necesario modificar el trazado de la línea, el concesionario estará obligado a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 20 del Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

10. Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Organismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudiera afectar, que han sido aceptados por el peticionario y que figuran en el expediente.

Zaragoza, 16 de agosto de 1968. — El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.700

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado contratar segunda subasta pública para las obras de reforma de aseos en el edificio del Ayuntamiento, por el tipo de tasación, en baja, de pesetas 132.599,08.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín

Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro general de este Ayuntamiento, redactadas conforme al modelo que se inserta, reintegradas con las pólizas del Estado y sellos municipales correspondientes.

A la propuesta deberá acompañar el resguardo del depósito provisional por importe de 3.977,97 pesetas, debiendo constituir el adjudicatario la fianza definitiva, y complementaria si procediere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación Municipal. Deberá asimismo acompañarse el resto de la documentación señalada en el correspondiente pliego de condiciones.

El proyecto, condiciones y normas referentes a la presentación de pliegos se encuentran de manifiesto en Secretaría municipal (Negociado de Servicios), y la subasta tendrá lugar, en el Ayuntamiento de esta villa, a las trece horas del día siguiente al en que finalice la presentación de pliegos, siendo presidido el acto por el Concejal delegado, en caso de ausencia del señor Alcalde, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 5 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Juan-José Pallarés.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos que forman parte del proyecto de obras de reforma de aseos en el edificio del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se compromete a ejecutar las mismas, con sujeción estricta al proyecto y demás condiciones establecidas, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones